

**CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PADRINAZGO DE ESPACIO PÚBLICOS, ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 09/2022, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**

En la ciudad de San Lorenzo, a los **20** días del mes de **SETIEMBRE** del año 2025, por una parte la Municipalidad de San Lorenzo, representada por el Intendente, Lic. FELIPE SEBASTIAN SALOMÓN CASOLA, con CI. N° 2.352.438, en adelante La Municipalidad, con domicilio en el palacete municipal, sito San Lorenzo y España, de San Lorenzo, y por otra parte, el LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. - RUC 80000146-0, domiciliada en Atilio Galfre N° 151 km 9 1/2, de San Lorenzo, en adelante representado para este acto por el Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE, con C.I. N° **478 116** LA EMPRESA, convienen suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION.

**CLAUSULA PRIMERA:**

1.1 En el marco del Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos reglamentado por Ordenanza N° 09/2022 en cumplimiento del Artículo 10, La Municipalidad de San Lorenzo y el LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A celebran el presente convenio de colaboración.

1.2 En cumplimiento del Artículo 6 de la citada Ordenanza, el Programa de Padrinazgo de los espacios públicos de la Plaza Pascual Scavone, la Plaza Domingo Savio y la Avda. Pastora Céspedes, consistirá en:

a) Instalación o mejoramiento para la instalación de mobiliarios: es el aporte de bienes y/o servicios necesarios para la instalación de los mobiliarios luminarias, bancos, basureros, equipos de gimnasia, juego de niños en los espacios públicos por parte de LA EMPRESA, institución u organización que haya establecido con la Municipalidad un Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos.

b) Dotación, mantenimiento y reparación de infraestructura gris, es el aporte en lo referido a mano de obra y/o materiales para la dotación, mantenimiento y reparación de infraestructura que requieran los espacios públicos, dentro del plazo acordado a ser acordado, por parte de LA EMPRESA con la Municipalidad.

1.3 LA EMPRESA, asume la responsabilidad por el personal que contratasen y por los elementos de obra que pudieran ocasionar daños a terceros.

1.4 El mantenimiento de las mejoras realizadas al espacio público corre por parte de LA EMPRESA por el plazo de los 3 (tres) años que dura el convenio. Además, LA EMPRESA deberá contar con un seguro contra daños a terceros, daño del patrimonio y vandalismo que protejan la inversión por el plazo de 3 (tres) años.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

2.1 Los trabajos serán realizados por LA EMPRESA responsable del PADRINAZGO, pero siempre dentro de los lineamientos de diseño y el catálogo definidos por la Municipalidad de San Lorenzo.  
San Lorenzo del Campo Grande.-

2.2 La Municipalidad definirá de manera conjunta con LA EMPRESA el proyecto de espacio público y el alcance del PADRINAZGO para la Plaza Pascual Scavone, la Plaza Domingo Savio y la Avda. Pastora Céspedes, con todas las especificaciones para su ejecución.

**CLAUSULA TERCERA:**

3.1 Con el objeto de coordinar y monitorear el PADRINAZGO, ambas partes designaran a sus enlaces interinstitucionales en un plazo máximo de quince (15) días de firmado el Convenio.

3.2 La Municipalidad designará a un funcionario responsable de la coordinación y monitoreo, a los efectos de facilitar las gestiones con el equipo de trabajo de LA EMPRESA y verificar que la ejecución de obras, servicios y/o dotación de mobiliarios sea realizada conforme a lo convenido.

*Vision: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad"*

Abg. Santiago Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

  
**Oscar Vicente Scavone**  
Presidente  
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.

Avda. España y San Lorenzo  
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335  
San Lorenzo - Paraguay

  
**LIC. FELIPE SALOMÓN**  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

#### CLAUSULA CUARTA:

4.1 La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cualquier obra o emprendimiento que en su momento considere de interés comunal en el espacio apadrinado por este acuerdo, sin que dicha situación otorgue derecho a indemnización alguna a LA EMPRESA.

#### CLAUSULA QUINTA:

5.1 El convenio de PADRINAZGO tendrá una duración de 3 años prorrogable, y entrará en vigor a partir de la aprobación de la Junta Municipal.

#### CLAUSULA SEXTA:

6.1. Todos los bienes y mejoras que se realicen en el marco estricto en el presente Convenio pasaran automáticamente al dominio Municipal al inicio del PADRINAZGO, bajo la tutela de LA EMPRESA que asume el PADRINAZGO.

#### CLAUSULA SEPTIMA:

7.1 El presente Convenio estará regido por la Ordenanza N° 09/2022, de fecha 11 de mayo del 2022, "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE PADRINAZGO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO".

#### CLAUSULA OCTAVA:

8.1 Forman parte de este Convenio los planos, planillas, especificaciones técnicas y cronogramas, elaborados por La Municipalidad, y/o las presentadas por LA EMPRESA que asume el PADRINAZGO previa aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyectos que serán anexados en su oportunidad.

En prueba de conformidad, se firma el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PADRINAZGO DE ESPACIOS PÚBLICOS en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados precedentemente.



Abg. Santiago Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo



Oscar Vicente Scavone  
Presidente  
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.



LIC. EYLE SALOMÓN  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

**Visión:** "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Avda. España y San Lorenzo  
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
San Lorenzo - Paraguay